

DOCUMENTO _BASES DE CONVOCATORIA: BASES PROCESO PARTICIPATIVO PRESUPUESTO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9L5Q0-CKYC9-PF3BQ Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Amado Martínez de Iurrate Cuartango, Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja.Firmado 18/04/2024 10:15	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:15



**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO PARTICIPATIVO PARA DECIDIR EL DESTINO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APLICACIÓN 924.622010 DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024

I). – Objeto del proceso participativo

El objeto de este proceso participativo es decidir el destino de la cantidad de 30.000,00 euros, para inversiones, consignados en la aplicación presupuestaria 924.622010 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

El proceso participativo que ahora se convoca tendrá las siguientes fases:

A) Aportación de propuestas por parte de la ciudadanía, a través de los sistemas analógicos y digitales.

Las propuestas, ideas, proyectos, etc deben necesariamente estar asociadas a ámbitos de actuación de competencia municipal, inversiones, y en concreto sobre las siguientes materias:

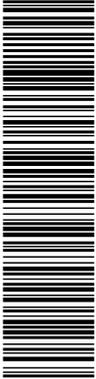
- Obras.
- Urbanismo, Medio Ambiente y desarrollo del territorio.
- Promoción económica (empresas, comercio, turismo, empleo, etc.).
- Políticas de Desarrollo Social (bienestar social, igualdad, infancia, mayores, juventud, etc.).

B) Análisis por parte del equipo técnico correspondiente a las áreas objeto de las propuestas presentadas y contraste con cualesquiera otras para el informe y estudio de la viabilidad técnica y económica.

A la hora de llevar a cabo la valoración de las aportaciones, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Que la propuesta sea de competencia del Ayuntamiento; es decir, no depender de las Juntas administrativas ni de otras administraciones.
- La propuesta debe de ser legal: no existir normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, no atentar contra el bien común y no tener contenido difamatorio o discriminatorio.
- La propuesta debe perseguir el bien común del Municipio, el interés general para el conjunto de la población, huyendo de intereses particulares. Cuanto más posibles personas beneficiarias tenga la propuesta, mayor puntuación obtendrá.
- Que se financie con la consignación presupuestaria para inversiones del ejercicio 2024, por su ejecución en el propio ejercicio o bien con su incorporación en el ejercicio siguiente con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.
- Que se pueda realizar en un tiempo adecuado.

DOCUMENTO _BASES DE CONVOCATORIA: BASES PROCESO PARTICIPATIVO PRESUPUESTO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9L5Q0-CKYC9-PF3BQ Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja.Firmado 18/04/2024 10:15	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:15



**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- Que la ejecución de la propuesta sea sostenible y viable, en cuanto a recursos técnicos, jurídicos, económicos y humanos.
- Que las propuestas presentadas no tengan cabida o se vayan o estén ejecutando a través de otros programas, proyectos o procesos participativos ya aprobados o iniciados o subvencionados.
- Que el importe máximo de cada propuesta no podrá superar los 30.000,00 €.

Asimismo, no podrán presentarse propuestas vinculadas a:

- Gastos de contratación de personal.
- Contratación de empresas o personas autónomas para la realización de trabajos y servicios.
- Subvenciones y ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones y empresas privadas.
- Concesión de becas, premios, asistencia benéfica o asistencial.
- Proyectos relativos a los ingresos públicos, puesto que las decisiones relativas a los ingresos públicos no podrán ser objeto de procesos deliberativos.

Las propuestas no podrán contemplar que su ejecución se realice por alguna persona, entidad o grupo concreto, ya que, en el caso de ser seleccionadas e incorporadas al Presupuesto, su gestión y tramitación se realizará desde el Área correspondiente, siguiendo los cauces de trabajo municipales y conforme a la normativa en cada caso aplicable.

Las propuestas que cumplan los requisitos, a criterio técnico, pasarán a ser consideradas proyectos.

C) Presentación a la ciudadanía de un máximo de diez proyectos (los diez que mayor valoración técnica hayan obtenido) para su priorización, mediante la votación ciudadana, por los mismo canales establecidos para la presentación de propuestas.

El Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, a la vista de las opiniones recibidas de la vecindad del Municipio, priorizará los proyectos más votados.

Con las propuestas recogidas, los técnicos municipales elaborarán un informe respecto a la viabilidad de los proyectos, para su ejecución con cargo al Presupuesto Municipal para 2024, o bien ejecutándolos en el mismo ejercicio si fuera posible, o bien si no fuera posible, con su incorporación en el ejercicio siguiente, con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

D) Una vez finalizado el proceso, se procederá a adoptar una resolución de Alcaldía respecto a las propuestas informadas favorablemente por el personal técnico, resolución de la cual se dará oportuna publicidad mediante su publicación en la página web municipal, y otros canales habituales de comunicación.

II) - Personas y entidades participantes.

Podrán participar en el proceso participativo:

DOCUMENTO _BASES DE CONVOCATORIA: BASES PROCESO PARTICIPATIVO PRESUPUESTO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9L5Q0-CKYC9-PF3BQ Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja.Firmado 18/04/2024 10:15	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:15



**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

1. Cualquier persona empadronada en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, que cumpla 16 años en el ejercicio 2024
2. Cualquier asociación, fundación, sindicato, asociación empresarial, colegio profesional, corporación de derecho público u otro tipo de entidad que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica y que tenga domicilio social o establecimiento permanente en Ribera Baja/Erriberabeitia.

III). - Procedimiento para la participación ciudadana.

1.- Recogida de ideas ciudadanas.

Las propuestas, deberán presentarse dentro del plazo que se señala en estas bases, y con el objeto de facilitar la participación ciudadana, se habilitarán diferentes canales, tanto analógicos como digitales para la recogida de propuestas ciudadanas:

- a) Depósito del formulario cumplimentado en la urna que se instalará en el Polideportivo Municipal.
- b) Depósito del formulario cumplimentado en la urna que se instalará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.
- c) Envío del formulario a la cuenta de correo : arbaja.tecnicos@ayto.araba.eus.

A tales efectos, se diseñará un formulario en formato papel y descargable para que la ciudadanía pueda participar en las dos fases de proceso propuesto por el Ayuntamiento (presentación inicial de propuestas y priorización de los mejores proyectos).

En el formulario se establecerán como campos obligatorios todos aquellos que proporcionen los datos necesarios para contrastar y validar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas participantes.

El plazo previsto para la participación de la ciudadanía en la primera fase será **del 15 de Abril al 15 de mayo de 2024.**

2. Contraste y validación de las personas participantes.

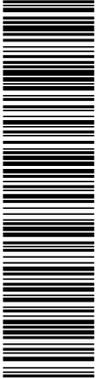
Expirados los plazos establecidos, y una vez recogidos todos los formularios recibidos a través de los diferentes canales, se procederá a identificar y validar la identidad de las personas y entidades participantes.

Las propuestas de aquellas personas que no completen sus datos y que, por lo tanto, imposibilite el contraste y validación del cumplimiento de los requisitos exigidos se considerarán nulas.

Se podrá presentar una única propuesta por persona, entidad o colectivo.

Si se detectan participaciones repetidas o con datos no coincidentes, en cualquier canal, de una persona individual o en representación de una entidad, se procederá a la anulación de todas ellas.

DOCUMENTO _BASES DE CONVOCATORIA: BASES PROCESO PARTICIPATIVO PRESUPUESTO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9L5Q0-CKYC9-PF3BQ Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja.Firmado 18/04/2024 10:15	ESTADO FIRMADO 18/04/2024 10:15



**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

El mecanismo de verificación previsto deberá garantizar en todo momento el anonimato y la confidencialidad de las personas participantes, se ajustará a lo recogido al respecto en la RGPD 2016/679, de protección de datos de carácter personal y en la LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre.

3. Selección de proyectos que se someterán a la ciudadanía para su priorización.

El Equipo técnico del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia llevará a cabo un análisis de las propuestas presentadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 2/2016, de 14 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, las propuestas que se presenten en el proceso participativo no podrán afectar, entre otros aspectos, al cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto previsto.

Las propuestas recogidas serán analizadas para confirmar su viabilidad técnica, jurídica y económica y una vez realizado este análisis, se presentará a la ciudadanía un máximo de diez propuestas para su priorización en la segunda fase.

En la fase de selección de proyectos, la ciudadanía puntuará cada uno de los proyectos de acuerdo con el formulario que se pondrá a su disposición.

Entre el 27 y el 31 de mayo de 2024 ambos inclusive, toda persona mayor de 16 años y empadronada en Ribera Baja/Erriberabeitia podrá escoger proyectos entre todos los que hayan sido preseleccionados. Está selección se podrá hacer a través de los mismos canales habilitados para la presentación de las propuestas iniciales.

4.- Resolución del proceso.

Corresponderá a la Alcaldía resolver motivadamente los proyectos que más votos obtengan, que se ejecutarán con cargo al Presupuesto Municipal para 2024, o bien ejecutándolos en el mismo ejercicio, si fuera posible, o bien por las fechas en que nos encontramos, con su incorporación en el ejercicio siguiente, con cargo al remanente líquido resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

5. Información sobre la ejecución de los proyectos del proceso participativo.

El Ayuntamiento se compromete a informar de manera efectiva de la ejecución de los proyectos y de las políticas de actuación prioritaria derivados del proceso participativo llevado a cabo.

El alcalde, Amado Martínez de Iturrate Cuartango